



CONTEXTO ESTRATÉGICO 2021

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ACERCA DE LA SUPERINTENDENCIA	4
2.1	ANTECEDENTES	4
2.2	FUNCIONES	5
2.3	ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
3	MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	13
3.1	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	13
3.2	COMPROMISOS PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL	13
3.3	MISIÓN	14
3.4	VISIÓN	15
3.5	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	15
3.6	ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO	16
3.6.1	17	
3.6.2	18	
3.7	POLÍTICA SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	19
3.8	OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	20
4	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	21
4.1	MAPA DE PROCESOS (OPERACIÓN)	22
4.2	NORMOGRAMA	23
4.3	DOCUMENTACIÓN	23
4.4	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO O MITIGACIÓN DE RIESGOS DE EN LA SUPERINTENDENCIA	24
5	RECURSOS ASIGNADOS	27
5.1	PRESUPUESTO	27
5.2	TALENTO HUMANO	28
5.3	Infraestructura física	28
5.4	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	28
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS Y ANEXOS	29

1 INTRODUCCIÓN

La formulación de Contexto Estratégico en una organización se deriva de la necesidad de identificar los factores externos e internos que inciden positiva o negativamente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la misión y materialización de la visión de la Entidad. Conocer estos factores posibilita la formulación de escenarios futuros, así como el diseño de la planeación acorde a esos escenarios planteados. De igual manera la identificación de factores internos y externos, son insumos para la gestión del riesgo en las Entidades, dado que facilitan la identificación de estos, así como su impacto y probabilidad de ocurrencia.

Para la formulación del contexto estratégico 2020 de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, se diseñó un instrumento denominado “herramienta entender” que facilitó la identificación de factores internos y externos desde perspectivas políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ecológicas, legales y comunicacionales.

Esta herramienta se implementó en el marco de la formulación de la planeación estratégica 2020, fue diligenciada al interior de las dependencias y equipos de trabajo de la Entidad, con el fin de captar el mayor número de información sobre el contexto de las dependencias. Finalmente, desde la Oficina Asesora de Planeación, se realizó un proceso de consolidación en el que se priorizaron los elementos comunes o de mayor frecuencia identificados por las dependencias, descritos en los apartados posteriores.

En este documento se presenta el contexto estratégico de la Superintendencia de Industria y Comercio y las capacidades funcionales que hacen referencia a los recursos disponibles de la Entidad para cumplir sus funciones, objetivos, planes, programas y proyectos.

2 ACERCA DE LA SUPERINTENDENCIA

2.1 ANTECEDENTES

Durante la segunda mitad del siglo XX, el país registró un crecimiento industrial y económico importante, que motivó cambios en la regulación y manejo de las políticas correspondientes así cobró existencia la Ley 155 de 1959, en la cual se establece la intervención estatal en la fijación de los precios, con el ánimo de garantizar tanto los intereses de los consumidores como de los productores; delegando a diferentes ministerios estas funciones. Es así como el Presidente de la República a través de la Ley 19 del 25 de noviembre de 1958, expidió el Decreto 1653 del 15 de julio de 1960, mediante el cual creó la Superintendencia de Regulación Económica. Este organismo de la Rama Ejecutiva fue el encargado especialmente de estudiar y aprobar con criterio económico y técnico, las tarifas y reglamentos de servicios públicos como energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y similares, y las tarifas de los espectáculos públicos, de los cines y de los hoteles, también otorgando al nuevo órgano ejecutivo le fueron adscritas las funciones sobre prácticas comerciales restrictivas que señalaba la Ley 155 de 1959 al Ministerio de Fomento.

El gobierno en sus diferentes medidas para la regulación de precios de los artículos de primera necesidad creó diversos mecanismos de control, llegando al Decreto 2974 del 03 de diciembre de 1968, (capítulo II, artículos 25 al 39), reestructurando el Ministerio de Fomento y dando paso a la Superintendencia de Industria y Comercio. Bajo diversos estamentos se pretendió controlar los precios lo que ocasionó que se establecieran otras funciones específicas para la SIC. Con la expedición de la Ley 446 de 1998, se le asignaron las mismas atribuciones señaladas legalmente en relación con las disposiciones relativas a promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas respecto a las conductas señaladas en el artículo 144 de la mencionada Ley y se le autorizó para adoptar las medidas cautelares contempladas en las disposiciones legales vigentes.

Con el tiempo, a través de leyes y decretos se otorgaron diferentes facultades; como: facultades para tramitar las solicitudes sobre liquidación de perjuicios respecto de las conductas constitutivas de competencia desleal, protección al consumidor, ordenar el cese y la difusión correctiva de los mensajes publicitarios que contienen información engañosa, ordenar la efectividad de las garantías de bienes y servicios establecidas en las normas de protección al consumidor, entre otras; facultad de inspeccionar y vigilar lo relativo al régimen de libre y leal competencia en los servicios no domiciliarios de comunicaciones, autorizar a las entidades de certificación dentro del marco de comercio electrónico, función de vigilar y reglamentar el registro nacional de evaluadores, vigilar de los operadores,

fuentes y usuarios de la información, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, vigilar y controlar en el mercado nacional del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicidad, empaquetado y prohibición de promoción y patrocinio de tabaco y sus derivados, sancionar a cualquiera de las entidades, agentes y actores de las cadenas de producción, distribución, comercialización y otras formas de intermediación de medicamentos, dispositivos médicos o bienes del sector salud, cuando infrinjan el régimen aplicable al control de precios de medicamentos o dispositivos médicos; entre otras funciones.

En 2011, bajo el decreto 4886, se modifica nuevamente la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio; derogando los decretos en 3523 de 2009 y 1687 de 2010. De esta reestructuración se resalta la creación de dos nuevas Delegaturas: una para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal y otra para la Protección de Datos Personales.

Nota 1: Para más información de la historia de la Superintendencia de Industria y Comercio, consultar el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/historia>

2.2 FUNCIONES

Las funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio están dadas por el Decreto 4886 del 23 de diciembre de 2011, están orientadas a la protección de la competencia, los datos personales, la metrología legal, los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales. Teniendo en cuenta el Decreto es obligación de la Superintendencia:

1. Asesorar al Gobierno Nacional y participar en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la protección al consumidor, la promoción y protección de competencia, a propiedad industrial, la protección de datos personales y en las demás áreas propias de sus funciones.
2. En su condición de Autoridad Nacional de Protección de la Competencia, velar por la observancia de las disposiciones en esta materia en los mercados nacionales.
3. Conocer en forma privativa de las reclamaciones o quejas por hechos que afecten la competencia en todos los mercados nacionales y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar en particular, los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.
4. Imponer con base en la ley y de acuerdo con el procedimiento aplicable las sanciones pertinentes por violación a cualquiera de las disposiciones sobre

- protección de la competencia y competencia desleal, así como por la inobservancia de las instrucciones que imparta en desarrollo de sus funciones.
5. Ordenar, como medida cautelar, la suspensión inmediata de las conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones sobre protección de la competencia y competencia desleal. Cuando la medida cautelar se decrete a petición de un interesado, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá solicitar de este la constitución de una caución para garantizar los posibles perjuicios que pudieran generarse con la medida.
 6. Ordenar a los infractores la modificación o terminación de las conductas que sean contrarias a las disposiciones sobre protección de la competencia y competencia desleal.
 7. Decidir sobre la terminación anticipada de las investigaciones por presuntas violaciones a las disposiciones sobre protección de la competencia y competencia desleal, cuando a su juicio el presunto infractor brinde garantías suficientes de suspender o modificar la conducta por la cual se le investiga.
 8. Autorizar, en los términos de la ley, los acuerdos o convenios que no obstante limitar la libre competencia, tengan por fin defender la estabilidad de un sector básico de la producción de bienes o servicios de interés para la economía general, a los que se refiere el parágrafo del artículo 1° de la Ley 155 de 1959, el artículo 5° de la Ley 1340 de 2009 o demás normas que la modifiquen o adicionen.
 9. Conceder los beneficios por colaboración con la Superintendencia de Industria y Comercio previstos en la ley de protección de la competencia.
 10. Rendir, cuando lo considere pertinente, concepto previo sobre los proyectos de regulación estatal que le informen las autoridades respectivas y que puedan tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados.
 11. Pronunciarse en los términos de la ley, sobre los proyectos de integración o concentración cualquiera que sea el sector económico en el que se desarrollen, sean estos por intermedio de fusión, consolidación, adquisición del control de empresas o cualquier otra forma jurídica de la operación proyectada.
 12. Analizar el efecto de los procesos de integración o reorganización empresarial en la libre competencia, en los casos en que participen exclusivamente entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y, de ser el caso, sugerir condicionamientos tendientes a asegurar la preservación de la competencia efectiva en el mercado.
 13. Expedir las guías en las que se establezca cuáles son los documentos e información necesarios para comunicar, notificar o tramitar ante la Superintendencia las operaciones de integración empresarial en todos los sectores de la economía nacional, salvo lo contemplado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 9° de la Ley 1340 de 2009, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

14. Ordenar, cuando sea procedente conforme a la ley, la reversión de una operación de integración empresarial.
15. Dar aviso a las entidades de regulación y de control y vigilancia competentes, según el sector involucrado, del inicio de una investigación por prácticas comerciales restrictivas o del trámite de una operación de integración empresarial de acuerdo con lo establecido en la ley.
16. Decidir las investigaciones administrativas por violación a las normas de protección de la competencia y competencia desleal que afecten el interés general y adoptar las sanciones, medidas u órdenes a que haya lugar de acuerdo con la ley.
17. Ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio, sus federaciones y confederaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia y coordinar lo relacionado con el registro mercantil.
18. Determinar los libros necesarios para que las Cámaras de Comercio lleven el registro mercantil, la forma de hacer las inscripciones e instruir para que dicho registro y el de las personas jurídicas sin ánimo de lucro se lleve de acuerdo con la ley.
19. Ejercer de acuerdo con la ley las funciones relacionadas con el Registro Único de Proponentes.
20. Resolver los recursos de apelación y queja interpuestos contra los actos expedidos por las Cámaras de Comercio.
21. Ejercer las funciones atribuidas por la ley y el reglamento en materia de avalúos, avaluadores y del registro nacional de avaluadores.
22. Velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor y dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten, cuya competencia no haya sido asignada a otra autoridad, con el fin de establecer las responsabilidades administrativas del caso y ordenar las medidas que resulten pertinentes.
23. Imponer previas explicaciones, de acuerdo con el procedimiento aplicable, las sanciones que de acuerdo con la ley sean pertinentes por violación de las normas sobre protección al consumidor, por incumplimiento de la metrología legal, así como de aquellos reglamentos técnicos cuya vigilancia se le haya asignado expresamente, por incumplimiento por parte de los organismos evaluadores de la conformidad de reglamentos técnicos de los deberes y obligaciones que les son propios, así como por la inobservancia de las instrucciones que imparta en desarrollo de sus funciones.
24. Fijar el término de la garantía mínima presunta para bienes o servicios, según lo dispuesto por el Decreto 3466 de 1982 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
25. Prohibir o someter al cumplimiento de requisitos especiales la propaganda comercial de todos o algunos de los bienes o servicios que por su naturaleza o componentes sean nocivos para la salud.

26. Ejercer las funciones establecidas en la Ley 1335 de 2009 y las que la modifiquen, adicionen, o reglamenten, en materia de publicidad, empaquetado y prohibición de promoción y patrocinio de tabaco y sus derivados.
27. Organizar el sistema de registro de calidad e idoneidad de que trata el Decreto 3466 de 1982 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
28. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento de los reglamentos de los juegos promocionales y verificar que en desarrollo de los mismos se dé cumplimiento a las normas de protección al consumidor, de conformidad con lo establecido en la Ley 643 de 2001 o las normas que la modifiquen o adicionen.
29. Ejercer el control y vigilancia de las actividades desarrolladas por las ligas y asociaciones de consumidores.
30. Establecer, según la naturaleza de los bienes o servicios, normas sobre plazos y otras condiciones que rijan como disposiciones de orden público en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios mediante sistemas de financiación o sometidos a la condición de la adquisición o prestación de otros bienes o servicios.
31. Ejercer el control y vigilancia de todas las personas naturales o jurídicas que vendan o presten servicios mediante sistemas de financiación o bajo la condición de la adquisición o prestación de otros bienes o servicios, así como de quienes presten servicios que exijan la entrega de un bien e imponerles en caso de violación a las normas aplicables, las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.
32. Velar en los términos establecidos por la ley y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor y los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y dar trámite a las quejas o reclamaciones que se presenten.
33. Resolver los recursos de apelación y queja que se interpongan contra las decisiones adoptadas en primera instancia por los proveedores de los servicios de telecomunicaciones.
34. Reconocer los efectos del silencio administrativo positivo en los casos de solicitudes no atendidas adecuadamente por los proveedores de servicios de telecomunicaciones dentro del término legal e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.
35. Ordenar modificaciones a los contratos entre proveedores y comercializadores de redes y servicios de telecomunicaciones o entre estos y sus usuarios, cuando sus estipulaciones sean contrarias al régimen de telecomunicaciones o afecten los derechos de estos últimos.
36. Imponer, previa investigación, de acuerdo con el procedimiento aplicable, sanciones por violación de las normas sobre protección al consumidor y del régimen de protección a usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

37. Velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor respecto de los usuarios de servicios postales y del régimen de protección a usuarios de los servicios postales, dar trámite a las quejas o reclamaciones que se presenten y resolver los recursos de apelación o queja que se interpongan contra las decisiones adoptadas en primera instancia por los operadores de tales servicios.
38. Reconocer los efectos del silencio administrativo positivo en los casos de peticiones, quejas y recursos -PQR- y solicitudes de indemnización no atendidas adecuadamente por los operadores de servicios postales dentro del término legal e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.
39. Imponer, previa investigación, de acuerdo con el procedimiento aplicable, sanciones por violación de las normas sobre protección al consumidor y del régimen de protección a usuarios de los servicios de postales.
40. Adelantar las investigaciones administrativas relacionadas con la protección de los usuarios de los servicios turísticos por las causales de infracción establecidas en la Ley 300 de 1996 y en las normas que la modifiquen y reglamenten.
41. Vigilar que se cumpla lo previsto en el artículo 1° de la Ley 18 de 1990 o las normas que la modifiquen o adicionen, en relación con la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en el territorio nacional.
42. Con excepción de la competencia atribuida a otras autoridades, ejercer el control y vigilancia en relación con el cumplimiento de las normas sobre control de precios, especulación indebida y acaparamiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2876 de 1984 o las normas que lo modifiquen o adicionen e imponer las sanciones previstas en este.
43. Establecer, según la naturaleza de los bienes o servicios, si la fijación de precios máximos al público debe hacerse por el sistema de listas o en los bienes mismos y disponer respecto de cuáles bienes será obligatorio indicar en los empaques, envases o etiquetas, además del precio máximo al público el precio correspondiente a la unidad de peso, volumen o medida aplicable.
44. Definir el contenido, características y sitio o sitios de colocación de las listas de los precios máximos al público.
45. Fijar las condiciones bajo las cuales se garantice que los bienes se expendan hasta su agotamiento al precio máximo al público establecido antes de entrar en vigencia la correspondiente fijación oficial de precios.
46. Asumir, cuando las necesidades públicas así lo aconsejen, el conocimiento exclusivo de las investigaciones e imponer las sanciones por violación de las normas sobre control y vigilancia de precios.
47. Organizar e instruir la forma en que funcionará la Metrología Legal en Colombia.

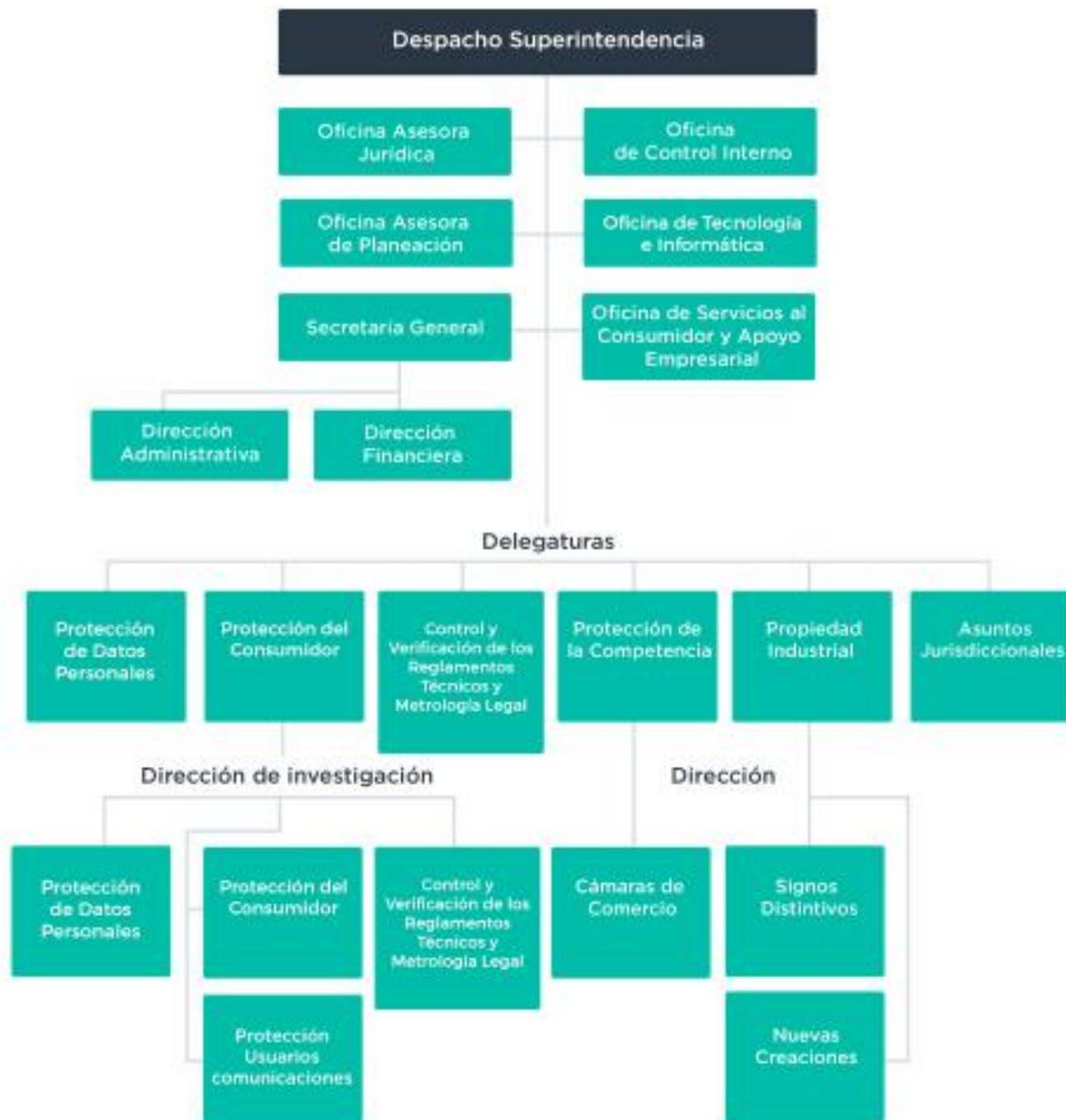
48. Ejercer funciones de control metrológico de carácter obligatorio en el orden nacional.
49. Oficializar los patrones nacionales de medida.
50. Establecer el procedimiento e instruir la forma en que se hará la aprobación de modelo para los instrumentos de medida que cuenten con la respectiva aprobación de modelo, acorde con lo establecido en el Decreto 2269 de 1993 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
51. Ejercer el control de pesas y medidas directamente o en coordinación con las autoridades del orden territorial.
52. Colaborar activamente con la capacitación a las entidades del orden territorial en asuntos de metrología legal y verificación de reglamentos técnicos.
53. Autorizar las entidades de certificación para prestar sus servicios en el país, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y ejercer respecto de estas, las funciones establecidas en dicha ley o en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
54. Fijar las tolerancias permisibles para efectos del control metrológico.
55. Expedir la reglamentación para la operación de la metrología legal.
56. Ejercer las funciones relacionadas con la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio automotrices y fluviales, así como con la aditivación, calidad y cantidad de tales combustibles, que le fueron reasignadas mediante Decreto 4130 de 2011.
57. Administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma.
58. Expedir las regulaciones que conforme a las normas supranacionales corresponden a la oficina nacional competente de propiedad industrial.
59. Ejercer las funciones jurisdiccionales que le hayan sido asignadas en virtud de la ley, a través de las Delegaturas, grupos internos de trabajo o funcionarios que para el efecto designe el Superintendente de Industria y Comercio, garantizando la autonomía e independencia propia de la función.
60. Vigilar a los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, en los términos de la Ley 1266 de 2008, sin perjuicio de la competencia de la Superintendencia Financiera.
61. Impartir instrucciones en materia de protección al consumidor, protección de la competencia, propiedad industrial, administración de datos personales y en las demás áreas propias de sus funciones, fijar criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.
62. Realizar visitas de inspección, decretar y practicar pruebas y recaudar toda la información conducente, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete y adoptar las medidas que correspondan conforme a la ley.

63. Solicitar a las personas naturales y jurídicas el suministro de datos, informes, libros y papeles de comercio que se requieran para el correcto ejercicio de sus funciones.
64. Interrogar, bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas para esta clase de pruebas en el Código de Procedimiento Civil, a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos durante el desarrollo de sus funciones.
65. Adelantar actividades de divulgación, promoción y capacitación, en las materias de competencia de la entidad.
66. Servir de facilitador entre los consumidores y los productores, distribuidores, expendedores y proveedores de bienes o servicios, según el caso, que presuntamente hayan violado las normas de protección del consumidor, con el fin de que estos, de manera directa, solucionen las diferencias surgidas en una relación de consumo. La facilitación que adelante la Superintendencia no suspende el trámite que deba adelantarse para establecer la existencia de una conducta violatoria de las normas de protección del consumidor.
67. Las demás funciones que le señalen las normas vigentes.

2.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura actual de la SIC se encuentra establecida en el Decreto 4886 de 2011, para más información de la estructura orgánica, consultar el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/organigrama-perfiles-directivos>

Ilustración 1. Estructura Orgánica de la Superintendencia de Industria y Comercio



Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio, <https://www.sic.gov.co/organigrama-perfiles-directivos>

3 MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Este marco se construye a partir de las funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. Dentro de este marco se encuentran el Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenible, compromisos CONPES, Plan Estratégico Sectorial, entre otros compromisos del sector y compromisos internos misión, la visión y los objetivos estratégicos, Políticas, Plan Estratégico Institucional y Sistema de Gestión Institucional.

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

La Superintendencia de Industria y Comercio, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* y ligado al *Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos*, cuenta con el indicador **Mercados monitoreados para la prevención de infracciones al régimen de libre competencia**. Este indicador cuenta con una meta para el cuatrienio de 8 mercados monitoreados y es ejecutado por la Delegatura para la Protección de la Competencia.

3.2 COMPROMISOS PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL

A continuación, se listan los compromisos o indicadores del Plan estratégico Sectorial 2019-2022:

Nombre de Indicador	Unidad Medida	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta Cuatrienio
Actuaciones administrativas de las unidades de inspección, vigilancia y control regional en materia de protección al consumidor realizadas	Número	38	70	70	70	248
Instrumentos implementados y fortalecidos para prevenir infracciones al estatuto del consumidor y al régimen de libre competencia económica	Número	0	7	8	8	8
Mercados monitoreados para la prevención de infracciones al régimen de libre competencia económica	Número	2	2	2	2	8
Visitas de inspección a comerciantes realizadas	Número	600	0	0	600	1200
Instrumentos para promover la Propiedad Industrial fortalecidos	Número	0	7	7	7	7

Programa de transferencia de tecnología diseñado y puesto en marcha	Porcentaje	100	100	100	100	100
Jornadas de sensibilización y orientación en Propiedad Industrial para emprendedores a través de programas de emprendimiento desarrolladas	Número	10	8	10	10	38
Informes sobre las actuaciones e investigaciones en materia de protección de la competencia y de las que ya existe decisión realizados	Número	1	1	1	1	4
Estudios de impacto normativo culminados	Número	4	1	2	0	7
Verificaciones de instrumentos de medición realizadas	Número	20976	14257	14820	14820	64873
Actuaciones administrativas de manera oficiosa en el sector grandes almacenes iniciadas	Número	10	10	10	10	40
Campañas integrales de educación al consumidor, a las industrias y a las alcaldías realizadas	Número	4	4	4	4	16
Boletines tecnológicos publicados	Número	3	3	3	3	12
Número de puntos porcentuales de incremento en la dimensión de talento humano del Índice de Desempeño Institucional del Sector Comercio, Industria y Turismo	Número	0,5	0,5	0,5	0,5	2
Índice de Desempeño Institucional Sectorial de la vigencia anterior	Índice	78	80,1	82,2	84,3	84,3
Porcentaje de cumplimiento de los planes institucionales de austeridad	Porcentaje	100	100	100	100	100
Porcentaje de ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, con proyectos actualizados de acuerdo con los recursos asignados	Porcentaje	100	100	100	100	100
Porcentaje de ejecución del presupuesto público del sector CIT	Porcentaje	96,6	92	94	94	94
Porcentaje de cumplimiento en el plan de Implementación de Instrumentos Archivísticos en todas las Entidades del Sector	Porcentaje	10	30	75	100	100
Porcentaje de PQRSD contestadas dentro del término de Ley	Porcentaje	97	98	99	100	100

Porcentaje de programas en Gestión del Conocimiento e innovación implementados en las entidades sector	Porcentaje	10	30	70	100	100
Porcentaje de servidores públicos del sector que participan en espacios de innovación	Porcentaje	50	80	80	90	90

3.3 MISIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

Esto lo hace gracias al compromiso y competencia técnica de su talento humano, que, articulados con los valores institucionales, la capacidad de innovación y adaptación al cambio, el compromiso con la calidad del servicio, el uso de las tecnologías de la información y la eficiencia en el gasto público, contribuyen a la generación de confianza en la ciudadanía.

3.4 VISIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio, en 2030, será reconocida como una Entidad ágil, cercana al ciudadano, que protege y promueve eficazmente los derechos de los consumidores, el buen funcionamiento de los mercados y el fortalecimiento del sistema de propiedad industrial. Esto, mediante la utilización de tecnología de avanzada, analítica de datos, innovación, mejora continua de procesos, la ampliación de su cobertura, la generación de espacios de participación, la aplicación de mecanismos de prevención y un talento humano comprometido con la honestidad, el respeto, la diligencia y la justicia, la optimización del gasto público y la responsabilidad social.

3.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Perspectiva de cliente

1. Fortalecer los programas de prevención en materia de infracciones al estatuto del consumidor, protección de datos personales y el régimen de libre competencia económica, sin perjuicio de los procesos y actuaciones sancionatorias.
2. Mejorar la oportunidad y calidad en la atención de trámites y servicios dirigidos a usuarios, empresarios, ciudadanos y demás grupos de interés a través de la implementación de herramientas tecnológicas.
3. Mejorar la infraestructura, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información.
4. Adoptar las mejores prácticas en materia de participación y servicio al ciudadano.
5. Fortalecer los servicios de formación y divulgación de los derechos y deberes de ciudadanos y empresarios.
6. Fortalecer los programas de fomento de la propiedad industrial que promuevan la consolidación de estos derechos como activos empresariales y el uso de la información contenida en los documentos de patentes como base para nuevos desarrollos.

Perspectiva procesos internos

7. Implementar las mejores prácticas en materia de gestión documental

Perspectiva aprendizaje y crecimiento

8. Generar la cultura de gestión del conocimiento y la innovación
9. Afianzar el modelo de Empresa Familiarmente Responsable
10. Fortalecer procesos de analítica institucional para la toma de decisiones

Perspectiva financiera

11. Mejorar la eficiencia en el gasto público

3.6 ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO

Una vez las dependencia y equipos de trabajo remitieron el análisis de su contexto interno y externo, la Oficina Asesora de Planeación realizó un proceso de consolidación en el que se priorizaron e identificaron los elementos comunes o de mayor frecuencia en la “herramienta entender”. En este numeral se presentan los resultados del análisis interno y análisis externo.

3.6.1 ANÁLISIS INTERNO

Una de las debilidades más reiteradas fue el recorte presupuestal, política de austeridad del gasto, así como la alta rotación de personal al interior de la Entidad, la falta de apropiación de herramientas tecnológicas, entre otras.

Respecto a las fortalezas, se identificó que la Entidad cuenta con equipos de trabajo robustos con profesionales con altos niveles educativos, así como sistemas de información propios y en continua mejora, herramientas con inteligencia artificial, entre otros aspectos.

En la siguiente tabla, se presenta por factor las debilidades y fortalezas más reiteradas:

Tabla 1. Consolidado Análisis Interno SIC

PERSPECTIVA	FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
CLIENTE	1. Presencia en todo el territorio nacional con actividades de IVC y sensibilización 2. Posicionamiento y credibilidad 3. múltiples canales de radicación y consulta especializada en atención al ciudadano	1. Altos tiempos de respuesta en algunos trámites 2. Baja cantidad de personal para atender el aumento en la presentación y admisión de demandas que pueden llevar al incumplimiento de términos legales. 3. Alta rotación de personal
APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	1. Contamos con el recurso humano idóneo y capacitado 2. Implementación de soluciones tecnológicas con éxito en términos de eficiencia y eficacia 3. Desarrollo de herramientas con inteligencia artificial 4. Disposición y capacidad para innovar herramientas y metodologías 5. Oferta permanente de formación y capacitación	1. Falta de integración de los sistemas de información de la SIC 2. Constantes cambios en normas y procedimientos 3. Desconocimiento de los demás procesos de la entidad 4. curva de aprendizaje larga al ser un conocimiento específico

PERSPECTIVA	FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
PROCESOS INTERNOS	1. Procedimientos claramente establecidos y estandarizados 2. Lineamientos claros y unificación de criterios 3. Agilidad en la respuesta a requerimientos de los usuarios 4. Seguimiento a procesos y procedimientos orientados a la mejora continua	1. Alto volumen de documentación que requiere organización alineada a las buenas prácticas archivísticas 2. Falta de comunicación interna entre diferentes Grupos de la SIC 3. Múltiples sistemas de información
FINANCIERO	1. Tener priorizadas y programadas las necesidades de contratación y compra conforme los lineamientos normativos institucionales 2. Asignación de vigencias futuras 3. Planeación eficiente del uso de los recursos 4. Cumplimiento de las políticas de austeridad del Gobierno sobre publicidad y uso de papel	1. Austeridad del gasto. 2. Recorte presupuestal

Fuente: Formulación de la Planeación Estratégica 2021

3.6.2 ANÁLISIS EXTERNO

Respecto al análisis externo, como amenazas frecuentes se identificaron, los constantes cambios regulatorios, las restricciones en la adquisición de bienes y servicios por políticas de austeridad en el gasto público, la dificultad para acceder a municipios o zonas alejadas del país por situaciones de orden público, la ausencia de espacios para facilitar la participación de ciudadanos, entre otros.

Dentro de las oportunidades se encuentran, una mayor relevancia de la entidad dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de nuevas tecnologías para el cumplimiento de las funciones, nuevos mecanismos para llegar a un mayor número de ciudadanos, la implementación de nuevos canales de comunicación, entre otros.

En la siguiente tabla, se presenta por factor las amenazas y oportunidades más reiteradas:

Tabla 2. Consolidado Análisis Externo SIC

PERSPECTIVA	OPORTUNIDADES (O)	AMENAZAS (A)
CLIENTE	1. Acceso tecnológico de los consumidores para la radicación de quejas de manera más rápida son eficiente. 2. Ciudadanos cada día más informados sobre sus derechos como consumidores 3. líneas y canales de atención habilitadas 4. Oportunidad en la atención al usuario	1. Aumento en los ataques cibernéticos 2. Imposibilidad de llegar a todo el territorio Nacional por factores de orden público, Sanitario y decisiones autónomas de autoridades locales. 3. Incremento en el número de denuncias debido a la coyuntura de salud pública que atraviesa el país 4. Constantes cambios normativos
APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	1. Tendencias hacia la virtualidad lo que fortalece el uso de la plataforma de aprendizaje virtual de la entidad 2. Interacción positiva con actores gubernamentales y privados 3. Posibilidades de crear alianzas con otras entidades 4. Las TIC's como política de Gobierno	1. Riesgos emergentes asociados a la seguridad de la información 2. Fuga del capital humano por mejores condiciones económicas ofrecidas por empresas externas y firmas de abogados 3. Imposibilidad de crecer en la estructura organizacional
PROCESOS INTERNOS	1. Implementación de actividades para mejorar medio ambiente 2. Auge en el uso de redes sociales 3. La normatividad anti-trámites	1. Posibles incumplimientos por debidos cambios normativos 2. Ocurrencia de fenómenos de pandemia, fenómenos naturales que afecten la ejecución de los planes, programas y proyectos del área. 3. Vulneración por seguridad de la información
FINANCIERO	1. Lineamientos de contratación pública y acuerdos marco 2. Asignación vigencias futuras	1. La fluctuación en el tipo de cambio debido a que constantemente se adquieren equipos que deben ser importados 2. Proveedores o contratistas ineficientes 3. Austeridad de gasto 4. Reducción de recursos

Fuente: Formulación de la Planeación Estratégica 2021

3.7 POLÍTICA SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Política del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, de la Superintendencia de Industria y Comercio, define los lineamientos dados en cada uno de los sistemas que lo componen. Estos sistemas se estructuran bajo dos enfoques principales, el primero es la gestión de riesgos y el segundo un marco de responsabilidad social.

En este sentido, el SIGI se orienta a la mejora continua, al trabajo en equipo y cuenta con el compromiso de la alta dirección en el suministro de los recursos necesarios, el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, de las partes interesadas y otras disposiciones que apliquen para la integralidad del sistema. Por lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC como organismo de carácter técnico, se compromete a:

- Prestar servicios que satisfagan las necesidades y busquen materializar las expectativas de los usuarios y partes interesadas con amabilidad, claridad y oportunidad en la respuesta, contribuyendo al logro de los fines del estado con idoneidad y competencia técnica y legal para generar confianza en los usuarios.
- Realizar calibraciones a equipos de medición utilizados en control metrológico legal cumpliendo con lo definido en la norma de requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, atendiendo las buenas prácticas, los principios de imparcialidad, independencia, objetividad y confidencialidad.
- Asegurar la continua identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos existentes, que a su vez permiten analizar y minimizar las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales fomentando una cultura basada en Seguridad y Salud en el Trabajo, en procura de la protección de funcionarios, contratistas, visitantes y partes de interés en todos los centros de trabajo.
- Contribuir a la gestión de la cultura de la conciliación con fundamento en los procedimientos y demás elementos normativos del modelo de entidad familiarmente responsable (efr), promulgando el bienestar y desarrollo de funcionarios y sus familias.
- Establecer acciones para la protección del medio ambiente, por medio de actividades encaminadas a mitigar los impactos ambientales producidos en el desarrollo de las actividades de la Entidad, mediante los diferentes planes y programas enfocados al uso eficiente de los recursos naturales, el aprovechamiento y disposición final de los residuos, la prevención de la contaminación, la sostenibilidad ambiental y la implementación de compras públicas sostenibles.
- Preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información de los diferentes procesos de la entidad, por medio de la

gestión de los riesgos, implementación de programas, controles y políticas de seguridad de la información.

Además de los compromisos establecidos en la presente Política, de manera transversal el SIGI da cumplimiento a los criterios de calidad establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sus respectivas políticas.

3.8 OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con la política del SIGI establecida por la SIC se definen los siguientes objetivos:

- Contribuir a resolver efectivamente las necesidades de los ciudadanos y demás grupos de interés a través de la mejora de los procesos y procedimientos.
- Identificar, documentar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a los procesos de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Política de Administración de Riesgo.
- Identificar, prevenir, minimizar y controlar los factores de riesgo prioritarios presentes en la Entidad y que pueda generar accidentes laborales y enfermedades profesionales, de tal forma que se mantengan condiciones de trabajo seguras.
- Identificar, prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales y la contaminación derivada de las actividades de la Superintendencia, por medio de la implementación de programas de control que incluyan la reutilización, el reciclaje y el uso eficiente y racional de los recursos.
- Establecer acciones correctivas y preventivas con miras al mejoramiento del SIGI.
- Garantizar al usuario la entrega de los resultados de calibraciones confiables y oportunas.
- Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Entidad.

4 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Superintendencia de Industria y Comercio, estructura e implementa el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, con el propósito de brindar mejores servicios a las partes interesadas y fortalecer la eficiencia institucional. En este esfuerzo, el compromiso de la Alta Dirección orienta a la consecución de los objetivos definidos en el marco estratégico de la Entidad, y que adherido a buenas prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad se ajusta a los lineamientos de gestión de una Empresa Familiarmente Responsable (efr), le apunta a la mejora continua y al buen uso de los recursos humanos y tecnológicos con los que cuenta cada uno de los procesos institucionales.

De acuerdo con lo anterior, la SIC implementa seis (6) sistemas, los cuales integran el SIGI:

- Sistema de Gestión Ambiental - SGA
- Sistema de Gestión de Calidad - SGC
- Sistema de Gestión de los Laboratorios de Masa (pesas y balanzas) y Volumen - SGL
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
- Sistema de Gestión de la Conciliación Entidad Familiarmente Responsable (efr)

4.1 MODELO DE OPERACIÓN

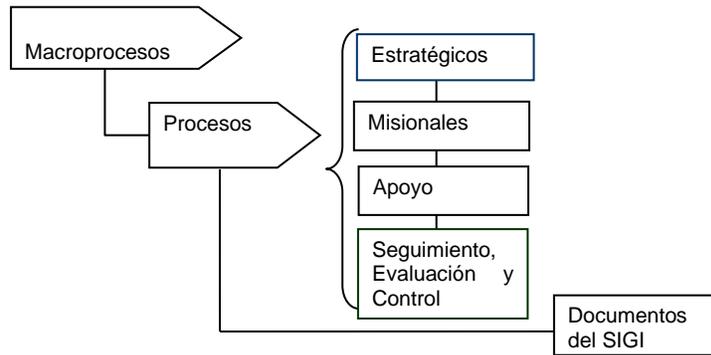
El modelo implementado por la Entidad es un modelo de operación por procesos, que permite armonizar la misión y visión institucional al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El modelo de operación está conformado por macroprocesos indicados en el mapa de procesos, los cuales están implementados a través de procesos, procedimientos e instructivos identificados para cada proceso y la realización de actividades permanentes de mejora continua. Las interrelaciones de entrada y de salida se encuentran definidas en las caracterizaciones de los procesos.

Para la definición de los macroprocesos que conforman la operación de la Entidad, se tuvo en cuenta las disposiciones legales que le asignan las funciones a la SIC y el conjunto de planes y programas establecidos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En la ilustración 2 se presenta el esquema del Modelo de Operación basado en procesos, su clasificación y la jerarquización:

Ilustración 2. Esquema Modelo de Operación de la SIC



Fuente: Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional Vr.17

Los macroprocesos fueron clasificados teniendo en cuenta su naturaleza y su función, así:

- **Procesos estratégicos:** son aquellos procesos en los cuales se determinan, políticas, estrategias, se fijan objetivos y se retroalimenta a la alta dirección sobre la gestión institucional.
- **Procesos misionales:** son aquellos que permiten dar cumplimiento las funciones asignadas a la entidad y tienen impacto en los ciudadanos que reciben los productos y servicios de la Entidad.
- **Procesos de apoyo:** son aquellos en los cuales se gestionan los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de seguimiento, evaluación y control.
- **Procesos de seguimiento, evaluación y control:** son aquellos que permiten verificar que las acciones previstas se cumplieron de conformidad con lo planeado y el grado en el que se obtuvieron los resultados previstos.

En la ilustración 3 se presenta el mapa de procesos de la SIC:

Ilustración 3. Mapa de Procesos de la SIC



Fuente: Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional Vr.17

4.2 NORMOGRAMA

La Entidad identifica los requisitos legales asociados a los procesos mediante el Formato SC01-F06 Normograma, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Procedimiento de Identificación y Acceso a Requisitos Legales – SC01-P04. El normograma por proceso se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sigi.sic.gov.co/SIGI/portal/index.php?idcategoria=216>

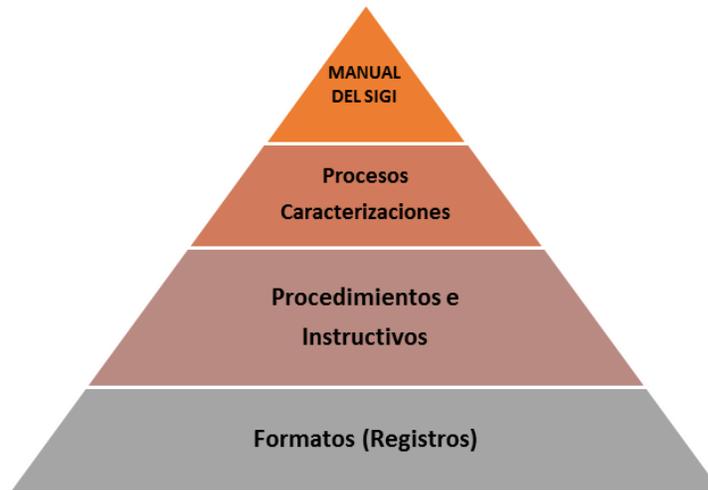
Las matrices de requisitos legales de los procesos de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://sigi.sic.gov.co/SIGI/portal/index.php?idcategoria=1008>

4.3 DOCUMENTACIÓN

Para la creación, actualización, eliminación, distribución y control de los documentos que forman parte del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI de la Superintendencia de Industria y Comercio, se estableció el Procedimiento SC01-P01 Documentación y Actualización del Sistema Integral de Gestión Institucional –

SIGI. Así mismo se declara la estructura jerárquica de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad:

Ilustración 4. Estructura Jerárquica Documentación de la SIC



Fuente: Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional Vr.17

En la tabla 3 se detalla la cantidad de documentos vigentes en la Entidad para 2020:

Tabla 3. Documentación de la SIC

Tipo Documental	Cantidad
Procesos - Caracterización	47
Procedimientos	169
Plan	1
Manual	2
Instructivo	86
Formato	505
Total	724

Fuente: Listado maestro de documentos oficializados-SIGI

4.4 LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO O MITIGACIÓN DE RIESGOS DE EN LA SUPERINTENDENCIA

Para la Superintendencia de Industria y Comercio es de vital importancia la prevención, mitigación y el control de los riesgos¹ asociados a sus procesos. Por lo anterior y consciente que en el desarrollo de sus actividades se generan riesgos o eventos no deseables que pueden afectar el desempeño de sus objetivos, realiza las siguientes actividades:

- Identifica las potenciales actividades que puedan generar un riesgo.
- Define los riesgos asociados a las actividades y su tipología.
- Analiza y califica la probabilidad e impacto del riesgo antes de controles.
- Identifica, clasifica y valora los controles que permitan prevenir y mitigar su materialización.
- Analiza y califica los riesgos después de controles.
- Formula los planes de tratamiento de los riesgos.
- Formula planes de contingencia en caso de materialización de un riesgo.
- Monitorea, evalúa y hace seguimiento a la gestión.

Todo lo anterior dando cumplimiento a los compromisos legales, la normatividad vigente aplicable y la Política de Administración de Riesgo definida.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración del riesgo requiere de un análisis inicial desde un punto de vista estratégico, por ello, se hace necesario estudiar el contexto del riesgo que es fundamental para identificar las fuentes que pueden dar origen al mismo. El contexto estratégico es analizado mediante la ejecución de la etapa 1 del Procedimiento de Formulación de la Planeación Institucional DE01-P01.

Así mismo, el contexto estratégico del riesgo contempla el análisis de la misión, visión, objetivos estratégicos, los planes (Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción, entre otros), los proyectos de inversión, los requisitos legales, quejas, denuncias o sugerencias realizadas por la ciudadanía, los indicadores, los mapas de riesgos anteriores, los resultados de las auditorías internas y externas del SIGI, las evaluaciones independientes realizadas por la OCI, los informes de seguimiento, los hallazgos de la auditoría gubernamental de la CGR, los procesos disciplinarios abiertos y los procesos del SIGI, todo lo anterior, define los límites sobre los cuales la Entidad va a centrar sus esfuerzos para la administración del riesgo.

¹ Riesgos de gestión, corrupción, datos personales y seguridad de la información.

En este sentido para la vigencia 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio ha identificado 215 riesgos, en la siguiente tabla se presenta el número de riesgos por tipología:

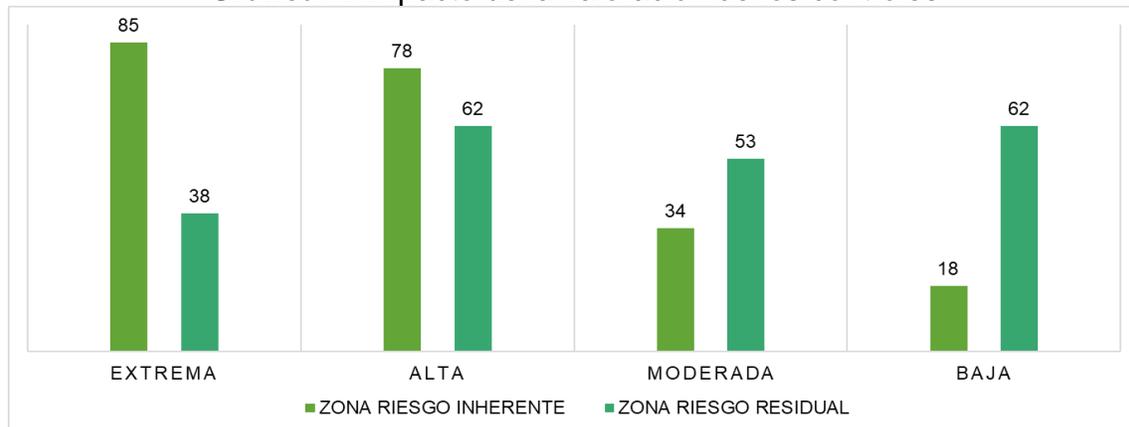
Tabla 4. Número de riesgos por tipología

TIPOLOGÍA DEL RIESGO	No.
Riesgo de Corrupción	48
Riesgo de Cumplimiento	33
Riesgo de Datos Personales	30
Riesgo de Imagen o Reputacional	10
Riesgo Estratégico	4
Riesgo Financiero	5
Riesgo Operativo	39
Riesgo Seguridad de la Información	45
Riesgo Tecnológico	1
Total	215

Fuente: Monitoreo de riesgos-corte 30 de septiembre de 2020

Para controlar los 215 riesgos, los líderes de procesos y los equipos de trabajo identificaron y valoraron los controles existentes para mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo o los impactos que pueda traer su materialización, en total para controlar estos riesgos plantearon 494 controles. La gráfica presenta el número de riesgos en cada una de las zonas antes y después de controles²:

Gráfica 1. Impacto de la valoración de los controles



Fuente: Monitoreo de riesgos-corte 30 de septiembre de 2020

² Riesgo Inherente: (Antes de controles), al que se enfrenta el proceso en ausencia de controles
 Riesgo Residual: (Después de controles), al que se enfrenta el proceso una vez se identifican y califican los controles para modificar su probabilidad o impacto.

Se evidencia que la implementación de controles mitiga la probabilidad de ocurrencia de los riesgos o los impactos que puedan traer sus materializaciones.

Así mismo, para la vigencia 2020, los líderes de proceso y equipos plantearon diferentes actividades en los planes de tratamiento del riesgo, para desarrollar en la vigencia. En total se formularon 491 actividades, orientadas a fortalecer los controles, crear nuevos mecanismos para prevenir los riesgos y eliminar las causas generadoras del riesgo.

5 RECURSOS ASIGNADOS

5.1 PRESUPUESTO

Para la ejecución de las funciones y la plataforma estratégica, la entidad cuenta para la vigencia 2021 con recursos presupuestales por **\$252.070.019.403**, desagregados en 11 proyectos de inversión y recursos de funcionamiento.

RUBRO	APROPIACIÓN 2021
INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL TERRITORIO NACIONAL	31.998.915.000
MEJORAMIENTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y COMERCIANTES A NIVEL NACIONAL	818.071.964
FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	2.339.433.872
FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL NACIONAL	6.316.692.367
FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA EN LOS MERCADOS A NIVEL NACIONAL	7.555.344.485
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL	8.695.774.102
MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL	6.281.420.369

RUBRO	APROPIACIÓN 2021
FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE CALIDAD, EL RÉGIMEN DE CONTROL DE PRECIOS Y EL SECTOR VALUATORIO A NIVEL NACIONAL	5.548.341.297
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	32.792.335.832
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	32.653.683.892
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL	3.279.804.223
FUNCIONAMIENTO	113.790.202.000
TOTAL	252.070.019.403

5.2 TALENTO HUMANO

Uno de los principales recursos para realizar la ejecución del PEI y de las funciones de la SIC es un talento humano comprometido con la honestidad, el respeto, la diligencia y la justicia, la optimización del gasto público y la responsabilidad social. Para el cierre del año 2020, la SIC cuenta con 606 servidores públicos y 1717 contratistas

5.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La SIC cuenta con infraestructura física adecuada para realizar la prestación de sus servicios y realización de sus funciones, su sede principal se encuentra en la Cra. 13 # 27-00. Adicionalmente, cuenta con la sede alterna que opera en la Cra. 7 #31^a -36, en estas dos sedes funcionan las 6 delegaturas que componen la superintendencia, las oficinas y áreas transversales, así como las áreas de atención al ciudadano y radicación.

5.4 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Para el logro de la transformación digital de la Superintendencia, los esfuerzos han estado enfocados en apalancar proyectos de inteligencia artificial, gobierno y analítica de datos, automatización de procesos jurisdiccionales incluyendo componente de expediente electrónico, mejora de canales digitales para la recepción de denuncias, entre otros.

Dentro de la transformación de la infraestructura tecnológica, se ha soportado en estrategias de transición de una mesa de servicios tradicional a un centro de servicios integrados de tecnología permite mayor efectividad y disminución de tiempos de gestión para implementar soluciones de TI dentro de la Entidad, al contar con personal especializado y servicios tecnológicos robustos. Asimismo, implementa estrategias de almacenamiento incluyendo tecnologías hiperconvergentes, estrategia de recuperación ante desastre, uso de nubes públicas como los procesos de insolencia y renovación tecnológica, la disponibilidad de servicios básicos de conectividad, equipos de cómputo, dispositivos periféricos especiales para el laboratorio de informática forense, licencias, y todo tipo de hardware para garantizar la operación de alrededor de 60 aplicaciones en crecimiento, entre otras herramientas.

Adicionalmente, la SIC define la estrategia de Tecnología de Información a través del Plan Estratégico Institucional de tecnologías de información (que se articula como un objetivo estratégico del PEI) y habilita diversos planes de intervención tanto de sistemas de información como servicios tecnológicos en consideración del tamaño del ecosistema tecnológico de la Entidad para orientar los recursos, el alcance y metas operativas.

Asimismo, para la adopción e implementación de la Política de Seguridad y Gobierno Digital, ha formulado e implementado planes de seguridad de información, arquitectura empresarial y enfocado sus proyectos para habilitar los servicios ciudadanos digitales conforme a los lineamientos del MINTIC y las buenas prácticas de industria de la TI como ITIL, DAMA, entre otros.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS Y ANEXOS

- DE01-P01 Procedimiento de Formulación de la Planeación Institucional
- SC01-M01 Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional Vr.17
- SC01-P01 Procedimiento Documentación y Actualización del Sistema Integral de Gestión Institucional
- SC01-P04 Procedimiento de Identificación y Acceso a Requisitos Legales
- Política del SIGI -
https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Políticas_planes_programas_y_proyectos_institucionales/Pol%C3%ADtica%20SIGI%20-%20mayo%202020.pdf
- Política de Administración de Riesgo -
https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Políticas_planes_programas_y_proyectos_institucionales/Pol%C3%ADtica%20Administraci%C3%B3n%20de%20Riesgos%20SIC-%20octubre%202020.pdf